Estando en la huerta de la dicha
çiudad de Murçia junto a la boquera de la
açequia de Almohajar a veynte y dos
dias del mes de enero de mill y quinientos
y setenta y tres años estando presen
te el dicho señor juez y los testigos yuso
escriptos Alonso de Rueda maestro
mayor de la canteria de la yglesia mayor
de la dicha çiudad a quien por el dicho señor
juez esta mandado execute las
ordenanças por su merced pronunçiadas sobre las
aguas estando presente ansimismo
Pedro de Alcaraz a quien el dicho señor juez
mando que asistiese con el dicho en la execu
çion de las dichas sentençias en execu
çion de la pronunçiada en este negoçio sobre
la dicha boquera de Almohajar puso en la
dicha boquera de la dicha açequia una barra
de hierro delante abaxo por donde entra el
agua con la qual dicha barra se achico la
dicha boquera dos dedos y abiendose puesto
la dicha barra el dicho Alonso de Rueda declaro
que en la dicha boquera quedava de un pie y
quatro granos de su medida de hueco de
alto y de ancho un pie y dos dedos siendo testigos
Lorenço de Saavedra y Luis de el Campo vezinos y es
tantes en Murçia y Joan Terry Santiago de Alzeda

Reforma de la toma de Almohajar: